PARA:	GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA **PROFESIONAL UNIVESITARIO DE DESPACHO** **PERSONERÍA MUNCIPAL DE SOLEDAD**
DE:	BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO **PERSONERO MUNICIPAL**

Por medio del presente, en su calidad de funcionaria de la Personería Municipal me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora para que ejerza seguimiento a la ejecución del siguiente contrato a partir del 22 de agosto de 2025, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente para las entidades públicas y en aplicación del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, que prevé a las Entidades Estatales la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Se relacionan de la siguiente manera a continuación:

No. De Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CD-047-2025	Stephanie Mariana Medina Solano	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA ASESORÍA JURIDICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD .	22 de agosto de 2025.	22 de noviembre de 2025.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 y en la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" en el artículo 83, 84 y siguientes, se definen las responsabilidades y obligaciones en relación a su labor de supervisión tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

1. proyectar oficios y/o actos administrativos, que emanen directamente del Personero Municipal. **2.** Asesorar y hacer el seguimiento a los asuntos que por decisión expresa del Personero le sean encomendadas. **3.** Proyectar, previa designación del Personero Municipal, respuesta a las acciones de tutelas donde sea vinculada la Personería Municipal de Soledad. **4.** Realizar proyección de las respuestas a derechos de petición, quejas, vigilancias judiciales y/o administrativas, presentadas por la comunidad. **5.** Brindar acompañamiento y apoyo a los Procesos de Contratación en las etapa pre contractual, contractual y pos contractual que adelante la personería Municipal de soledad. **6.** Generar la revisión jurídica de los contratos en ejecución, en proceso, terminados y en liquidación, realizando a cabalidad el acompañamiento jurídico necesario de los contratos suscritos por la Personería Municipal de Soledad. **7.-** Prestar apoyo a las fases precontractual, contractual y post-contractual de los procesos contractuales que le sean asignados por el Personero Municipal y/o el supervisor del contrato. **8.** Dar trámite a las solicitudes presentadas por los contratistas respecto de la ejecución contractual y realizar los requerimientos a que haya lugar. **9.-** Proyectar procesos de contratación cuyo contratista deba ser seleccionado a través de procesos de minina cuantía. **10.-** Las demás que se requieran de acuerdo con el objeto contractual que sean asignadas por su supervisor.

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de requisitos de ley como el pago de seguridad social y parafiscales y que correspondan con los ingresos efectivos mensuales, así como el nivel de riesgo que corresponde.

EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del supervisor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere, afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin. Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad.

Cordialmente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL

NOTIFICACION A SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA** PROFESIONAL UNIVESITARIO DE DESPACHO PERSONERÍA MUNCIPAL DE SOLEDAD
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 44.152.733
FIRMA DEL SUPERVISOR	
FECHA DE NOTIFICACION	22 de agosto de 2025.

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD